

Resolución de 2 de enero de 2012, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia por la que se renuevan las becas para la formación de personal investigador en organismos de investigación de la Comunitat Valenciana, dentro del programa Santiago Grisolia

La Orden de 62/2010, de 9 de junio, de la Conselleria de Educación, por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 6291 / 17.06.2010) prevé en su Anexo V base 13.2 y 3. la renovació de las becas concedidas al amparo de dicha convocatoria y la renovación de becas de las mismas características concedidas en convocatorias anteriores.

Por su parte la Disposición Final primera de las ordenes de convocatoria faculta al director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia para que dicte las resoluciones necesarias para la aplicación de dichas ordenes, y se delega en él la facultad para resolver la concesión o denegación de las becas y ayudas a que se refiere la convocatoria.

Una vez comprobadas las solicitudes de renovación, visto que el personal investigador continua cumpliendo las condiciones establecidas en las citadas convocatorias, en virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden y de acuerdo con el Decreto 75/2011, de 24 de junio del Consell, por el cual se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat (DOCV 27.06.2011) y el Decreto 98/2011, de 26 de agosto del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm 6597 / 30.08.2011)

RESUELVO

Primero: Renovar las becas para la formación de personal investigador en organismos de investigación de la Comunitat Valenciana, dentro del programa Santiago Grisolia, a las personas que figuran en el anexo de la presente resolución.

El periodo de disfrute de las mismas y la dotación de las becas será el indicado en dicho anexo.

Segundo: El importe de las becas, por una cantidad total de **859.920** euros, será con cargo a la aplicación presupuestaria 09.03.02.542.50, línea de subvención T4015, de la Conselleria de Educación.

Tercero: La presente resolución, dictada por delegación del conseller de Educación, Formación y Empleo, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante la publicación en la página web <http://www.edu.gva.es> y en el tablón de anuncios de la Dirección General de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, (Avda. de Campanar, 32 en Valencia). Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la LRJAPAC. A efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, la resolución se publicará también en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 2 de enero de 2012

El director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia

José Miguel Saval Pérez